I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGO HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO EXENTO N° 10/9 1

VISTOS:

: LA CISTERNA, 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. 1 4 MAR. 2012

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio № 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio № 0955 de fecha 05 de Marzo del 2012, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, durante el mes de Febrero del año 2012
- 2.- El Memorando Nº 236 de fecha 05 de Marzo del 2012, de Director de Aseo y Ornato, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Febrero del 2012, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede efectuar el pago respectivo.

DECRETO:

1°.- PAGUESE, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, correspondiente a labores realizadas durante el mes de febrero del 2012, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del

presente decreto:

· r	
HORAS 25%	HORAS 50%
22	30
10	30
08	
	17
30	30
30	30
	14
02	30
03	30
30	30
15	11
30	03
10	07
03	30
	05
05	
30	30
30	30
09	30
08	27
04	32
	10 08 30 30 30 02 03 30 15 30 10 03 05 30 30 05 30 09 08

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneración+es, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SECRETARIO W

PATRICIO DRELLANA FERRADA

SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

JEFE DE GABINETE (S)

LCH.POF CTL.Csr.-